



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1605

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN PILOTO DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO A TRAVÉS SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (SGEE-VIRTU) Y SE ESTABLECE SU USO OBLIGATORIO EN EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 9 de agosto de 2023.

VISTO: El Memorando MDGTI 78-2023 del 24/07/23; la Ley N° 6822/21, “De Los Servicios De Confianza Para Las Transacciones Electrónicas, Del Documento Electrónico Y Los Documentos Transmisibles Electrónicos.”; la Ley N° 4679/12 de “Trámites Administrativos”; la Resolución MITIC N° 572 del 18/11/21; la Ley N° 6298 del 06/05/19; la Ley N° 6562 del 24/06/20; el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) del 30/03/22; el Convenio Específico N° 1 bajo el Programa de Apoyo a la Agenda Digital (4650/OC-PR) del 15/12/22; el Dictamen DIDI N° 919/2023 del 07/08/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando MDGTI 78-2023 del 24 de julio de 2023, la Dirección General de Tecnología de la Información y la Comunicación (DGTI), manifiesta: “...con el objeto de solicitar el acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional para la Implementación Piloto del Expediente Electrónico en el MUVH a través del Sistema de Gestión de Expediente Electrónico (SGEE-VIRTU) y se establezca el uso obligatorio del mismo a partir del martes 8 de agosto del corriente. Como es de su conocimiento, en fecha 30 de marzo del 2022, con la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), entidad del Poder Ejecutivo e instancia rectora, normativa, estratégica y de gestión especializada para la formulación de políticas e implementación de planes y proyectos en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el sector público, y de comunicación en el Poder Ejecutivo, tanto en su aspecto social como educativo para la inclusión, apropiación e innovación en la creación, uso e implementación de las tecnologías, se inician las gestiones pertinentes relativas a productos del programa de apoyo a la agenda digital (4650/OC_PR). En fecha 15 de diciembre de 2022, el MUVH y el MITIC suscriben el Convenio Específico N° 1 bajo el Programa de Apoyo a la Agenda Digital (4650/OC-PR) Componente 1: digitalización de procesos y mejora de la entrega de servicios prestados por sector público entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y, el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, para el proyecto de expediente electrónico. El SGEE-VIRTU es una plataforma informática diseñada para permitir la gestión electrónica de los expedientes administrativos en todas las unidades del Ministerio. Su implementación tiene como objetivo mejorar la eficiencia y transparencia en la gestión pública. Los funcionarios de la Institución han recibido la capacitación necesaria para usar correctamente esta herramienta, y técnicamente se encuentran dadas las condiciones para poner en marcha el SGEE-VIRTU. Esta Dirección General de Tecnología de la Información y la Comunicación considera necesaria la Implementación Piloto del SGEE-VIRTU, excluyendo en esta etapa el proceso de Calificación Provisional de Proyectos de Grupos Organizados de la Dirección General del FONAVIS, el cual se prevé incorporar al Sistema en la primera quincena de enero de 2024. El Sistema de Gestión de Expediente Electrónico VIRTU es una herramienta tecnológica que ofrece numerosas ventajas en comparación con el uso de expedientes en papel. Algunas de ellas son: • Ahorro de tiempo y costes: al eliminar la necesidad de imprimir y transportar los expedientes, se reducen los tiempos y los costes asociados a su tramitación. • Accesibilidad: los expedientes electrónicos pueden ser consultados desde cualquier lugar y en cualquier momento, siempre que se tenga acceso a la plataforma VIRTU. • Seguridad: el SGEE-VIRTU garantiza la integridad, autenticidad y confidencialidad de los expedientes, protegiéndolos contra posibles pérdidas o manipulaciones. • Colaboración: el sistema permite la colaboración y el intercambio de información entre los diferentes usuarios involucrados en la tramitación de los expedientes, agilizando así los procesos. En resumen, el Sistema SGEE-VIRTU ofrece una alternativa eficiente y segura frente al uso de expedientes en papel. Una vez implementado el SGEE-VIRTU en el MUVH, la Dirección General de Tecnología de la Información y la Comunicación junto con la empresa implementadora KONECTA S.A proporcionarán el soporte necesario a los funcionarios. Además, el día jueves 10 de agosto cuando se dé la puesta en producción de la Implementación Piloto del SGEE-VIRTU en el MUVH, se prevé invitar a



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1605

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN PILOTO DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO A TRAVÉS SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (SGEE-VIRTU) Y SE ESTABLECE SU USO OBLIGATORIO EN EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 9 de agosto de 2023.

-2-

funcionarios de otros Organismos y Entidades del Estado (OEE) que están actualmente implementando o en proceso de implementación de la herramienta VIRTU, con el fin de obtener el máximo aprovechamiento posible. Asimismo, solicitamos por su intermedio a las demás Direcciones Generales y/o unidades equivalentes, su apoyo y colaboración para la adecuación y actualización que afecten a los Procedimientos de Gestión Documental de la Institución y/o reglamentaciones... ”.

Que, la Ley N° 6822/21, “*DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS.*”

Que, la Ley N° 4679/12, “*Trámites Administrativos*” en su Capítulo IV, dispone: “*Artículo 18. Utilización de medios electrónicos. Los trámites y actuaciones que conforman los procedimientos administrativos previstos en la presente Ley, así como los actos y medidas administrativos que en virtud de la misma se dicten o dispongan, podrán realizarse por medios electrónicos. Su validez jurídica y su valor probatorio serán idénticos a los de las actuaciones administrativas que se tramiten por medios convencionales.*”

Que, el Poder Legislativo en la Ley N° 6298 de fecha 6 de mayo del 2019, aprueba el contrato de Préstamo N° 4650/OC-PR suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por un monto de US\$ 130.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Ciento Treinta Millones), en fecha 6 de diciembre de 2018, para el financiamiento del Programa de apoyo a la agenda digital”, que estará a cargo del Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación (MITIC); y amplía el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019, aprobado por la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019.

Que, se encuentra vigente la Ley N° 6562 del 24 de junio de 2020, “*De la Reducción de la Utilización de Papel en la Gestión Pública y Su Reemplazo por el Formato Digital*”, que establece en su “Artículo 1°: “*El objetivo de la presente ley es reducir el uso de papel en cualquier gestión pública y reemplazarlo por el formato digital, que deberá quedar registrado, tramitado o gestionado en línea*”.

Que, por Resolución MITIC N° 572 del 18 de noviembre del 2021, se aprueba la actualización del reglamento operativo del programa de apoyo a la agenda digital, en el marco del contrato de préstamo 4650/OC-PR celebrado entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado por Ley N° 6298/19.

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 30 de marzo del 2022, relativo a productos del programa de apoyo a la agenda digital (4650/OC_PR) entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), entidad del Poder Ejecutivo e instancia rectora, normativa, estratégica y de gestión especializada para la formulación de políticas e implementación de planes y proyectos en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el sector público, y de comunicación en el Poder Ejecutivo, tanto en su aspecto social como educativo para la inclusión, apropiación e innovación en la creación, uso e implementación de las tecnologías.

El Convenio Específico de fecha 15 de diciembre de 2022, N° 1 bajo el Programa de Apoyo a la Agenda Digital (4650/OC-PR) Componente 1: digitalización de procesos y mejora de la entrega de servicios prestados por sector público entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y, el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, para el proyecto de Expediente Electrónico.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1605

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN PILOTO DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO A TRAVÉS SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (SGEE-VIRTU) Y SE ESTABLECE SU USO OBLIGATORIO EN EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 9 de agosto de 2023.

-3-

Que, por Dictamen DIDI N° 919/2023 del 7 de agosto de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial, concluye: “...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de la Ley N° 4679/12 “De Trámites Administrativos”, la Ley N° 6715/2021 “De Procedimientos Administrativos” y la Ley N° 6152/2018 del MUVH, es consideración de esta Dirección que no existiría impedimento de orden legal que obste a la Máxima Autoridad en el desempeño de sus facultades de administración, dictar acto administrativo de rigor por el cual se autoriza la “Implementación Piloto del Expediente Electrónico en el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat”, estableciendo su uso de forma obligatoria, en todos los procesos y subprocesos de la Institución, a través del Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos “SGEE-VIRTU”, con la excepción prevista por la DGTI, de conformidad al Borrador de resolución propuesto, con las salvedades realizadas... por la DIGA...”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad Institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) DISPONER** la Implementación Piloto del Expediente Electrónico en el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, y se establece su uso obligatorio a partir de la fecha de la presente Resolución en todos los procesos y subprocesos de la institución a través del Sistema de Gestión de Expediente Electrónico (SGEE-VIRTU), excluyéndose en esta etapa el proceso de Calificación Provisional de Proyectos de Grupos Organizados de la Dirección General del FONAVIS, de conformidad con lo establecido el exordio de la presente Resolución y la normativa vigente.
- Art. 2°) RECONOCER** la plena validez de la firma electrónica no cualificada otorgada por la Dirección General de Tecnología de la Información y la Comunicación (DGTI) dependiente del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) en la tramitación de actuaciones y formas documentales por parte de los funcionarios de la Institución, de conformidad al alcance atribuido a la misma en la legislación vigente.
- Art. 3°) ESTABLECER** la titularidad de la firma electrónica no cualificada a la persona a quien ha sido asignada, así como las actuaciones en el uso de la misma, que le son plenamente atribuibles, siendo ésta, responsable de su uso adecuado, custodia y resguardo.
- Art. 4°) ESTABLECER** que el Expediente Electrónico podrá ser mixto (compuesto por documentos en formato electrónico y formato papel) siempre y cuando guarden relación entre sí, y se cuente con la digitalización de los documentos en formato papel, conformando así un solo expediente, siendo innecesaria la impresión de los documentos emitidos digitalmente.
- Art. 5°) ENCOMENDAR** a las áreas involucradas la definición del procedimiento para el manejo y la conservación de los documentos en formato papel en cada uno de sus procesos y subprocesos.
- Art. 6°) ESTABLECER** el plazo máximo de seis (6) meses a partir de la presente Resolución para la revisión y ajuste de los procesos y subprocesos aprobados por la Dirección General Control Interno (DGCI), a fin de sustituir toda exigencia de documentos en formato papel disponiéndose en su reemplazo el expediente electrónico utilizando el Sistema SGEE-VIRTU.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1605

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN PILOTO DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO A TRAVÉS SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (SGEE-VIRTU) Y SE ESTABLECE SU USO OBLIGATORIO EN EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 9 de agosto de 2023.

-4-

- Art. 7º) ESTABLECER** como Dirección de Apoyo Técnico, Consultivo y Operativo para la implementación del Sistema de Gestión de Expediente Electrónico (SGEE-VIRTU) a la Dirección General de Tecnología de la Información y la Comunicación (DGTI).
- Art. 8º) ESTABLECER** las funciones de la Dirección de Apoyo Técnico Consultivo y Operativo para la implementación del Sistema de Gestión de Expediente Electrónico (SGEE-VIRTU), de conformidad al Anexo que forma parte de la presente Resolución.
- Art. 9º) ENCOMENDAR** como responsable de Seguridad de la Información de la Institución, velar por el cumplimiento y observancia de las Políticas de Seguridad y demás normativas aplicables en el área de su competencia, en cuanto al Sistema de Gestión de Expediente Electrónico a la Dirección General de Tecnología de la Información y la Comunicación.
- Art. 10) COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1605

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN PILOTO DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO A TRAVÉS SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (SGEE-VIRTU) Y SE ESTABLECE SU USO OBLIGATORIO EN EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 9 de agosto de 2023.

-5-

ANEXO

Funciones de la Dirección de Apoyo Técnico Consultivo y Operativo para la implementación del Sistema de Gestión de Expediente Electrónico (SGEE-VIRTU):

- a) Realizar las tareas inherentes a la administración del Sistema, como configurar procesos, asignar usuarios y permisos, gestionar la adquisición y entrega de certificados digitales y/o electrónicos a pedido de las Direcciones Generales del MUVH; auditar y controlar el funcionamiento; capacitar y prestar asistencia a los usuarios del sistema; y, proveer las herramientas necesarias para su utilización.
- b) Apoyar a la Dirección de MECIP y a los responsables de las áreas involucradas, en las tareas de revisión y ajuste de procesos y subprocesos.
- c) Realizar actividades de gestión del cambio, socialización, sensibilización, capacitación y entrenamiento en el uso del sistema, que sean necesarias, a los funcionarios de la institución.
- d) Elaborar, en un plazo de hasta dos (2) meses a partir de la fecha de la presente resolución, un Reglamento de Uso del Sistema de Gestión de Expediente Electrónico, que contenga los lineamientos de su utilización, a fin de garantizar el uso adecuado y eficiente del mismo.
- e) Recibir las sugerencias y recomendaciones de los funcionarios de la Institución, a fin de mejorar la experiencia de uso del Sistema de Gestión de Expediente Electrónico (SGEE-VIRTU) así como para articular acciones entre las distintas áreas; y,
- f) Otras que resulten necesarias para el cumplimiento de la finalidad de la presente Resolución.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro